



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador: Carlos Mario Peña Díaz

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince (2015)

Ref: Radicado: 54 001 33 33 003 **2013 00682 01**
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Salvador Peña Contreras
Demandado: Nación – Ministerio de Educación –Municipio San José de Cúcuta

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 283), y por estar presentado y sustentado en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 247 del CPACA, se procederá a admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante en el presente proceso (fls. 221 al 266), y el presentado por la Procuradora 98 Judicial para Asuntos Administrativos (fls. 271 y 272) en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta, en audiencia inicial simultanea llevada a cabo el veinticuatro (24) de junio de 2015, dentro del proceso de la referencia.

De igual manera se dispondrá que por Secretaría se notifique la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial II Delegado para actuar ante este Tribunal - Reparto.

Por lo brevemente expuesto, se dispone:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 247 del C.P.A.C.A, admitase el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante en el presente proceso (fls. 221 al 266), y el presentado por la Procuradora 98 Judicial para Asuntos Administrativos (fls. 271 y 272) en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta, en audiencia inicial simultanea llevada a cabo el veinticuatro (24) de junio de 2015, dentro del proceso de la referencia.

2.- Por Secretaría notifíquese la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 201 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por las partes y por los señores Procuradores Judiciales Delegados.

3.- Una vez en firme el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a partes la providencia anterior, a las 8:00 a. hoy 24 SEP 2015

CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado.-

[Signature]
Secretario General (e)